



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Número de Ejemplares Impresos: 4.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

REGLAMENTO INTERNO DE COORDINACION MUNICIPAL JUVENTUD

JUNIO 2022.

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PROEMIO.

El H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México 2022-2024. En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 fracción I y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1.5, 2.9 fracciones I, VII, VIII y XXV y 4.7 del Código para a Biodiversidad del Estado de México; artículos 31 fracciones I y XXIII y 164 de la ley orgánica municipal del Estado de México; artículos 3, 89, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 147 al 160 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2022.

Exposición de motivos la forma básica de organización territorial y política de la república mexicana se encuentra conformada por el municipio, y cuyo gobierno depende de la integración del ayuntamiento, un organismo con personalidad jurídica propia, con facultades para elaborar sus propios reglamentos y otras disposiciones administrativas que le sean de utilidad para regular la dinámica social que acontece en su territorio, en estricto apego a los ordenamientos legales propuestos por el estado y la federación.

Contar con normas claras que regulen la relación entre servidores públicos, ciudadanos y el ayuntamiento, es fundamental para brindar un servicio público responsable y de calidad.

De ahí la importancia de un reglamento interno de la Coordinación. El presente documento tiene por objeto informar al ciudadano y al servidor público sobre la forma de organización interna de la Coordinación Municipal de la Juventud, sus facultades y atribuciones. el presente reglamento parte de la necesidad que existe para dejar en claro las atribuciones y facultades de los que integran la Coordinación con el objetivo de procurar el buen funcionamiento de las dependencias de la administración pública de Cocotitlán y es menester establecer las formas más adecuadas para alcanzar los fines de la Coordinación Municipal de la Juventud, de esta manera, es necesario sentar las bases de su estructura orgánica, operación y funcionamiento, mediante la expedición de su propio reglamento interno, el cual establece y delimita específicamente cada una de las atribuciones y facultades con las que cuenta dicha Coordinación

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

CONSIDERANDOS.

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015 por todos los estados miembro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recoge en la declaración final de la Cumbre de Desarrollo Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y da un plazo de 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Se inspira en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas como las de desarrollo sostenible o población. La Agenda 2030 pretende ser un instrumento para la lucha a favor del desarrollo humano sostenible en todo el planeta y para ello define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que contienen a su vez 169 metas, entre las que se incluyen temáticas clásicas de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también otras (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.), más relacionadas con el medioambiente y que interpelan a todos los países.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE COCOTITLAN.

TITULO I CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que ha de observar la Coordinación Municipal de la Juventud para su organización interna y buen funcionamiento.

Artículo 2.- La Coordinación Municipal de la Juventud constituye una dependencia de Desarrollo social

Artículo 3.- La Coordinación Municipal de la Juventud será competente para conocer y realizar los asuntos que le sean turnados en relación a su materia de aplicación y las leyes federales, estatales, los reglamentos, normas oficiales vigentes y cualquier tipo de convenio le confieran inicialmente al Municipio.

CAPÍTULO II De la Dirección y sus áreas de atención.

Artículo 4.- Para el desempeño de sus funciones y poder alcanzar sus objetivos, la Coordinación Municipal de la Juventud contará con las siguientes áreas de atención: Platicas enfocadas a la Población Juvenil, Concursos Juveniles,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Actividades enfocadas a la Prevención de Adicciones, Jornadas asistenciales a la Comunidad Juvenil

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Artículo 5.- La Coordinación Municipal de la Juventud tendrá como titular a un Coordinador , propuesto y señalado por el Presidente Municipal.

Artículo 6.- El Coordinador Municipal de la Juventud tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y conducir el desarrollo interno de la Coordinación;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente Municipal le delegue o le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- III. Elaborar los manuales de organización y procedimientos internos de la Coordinación.
- IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de Coordinador a su cargo y proponer los cambios de organización que así se requieran;
- V. Proponer mejoras, y realizar estas mismas para el buen funcionamiento de esta Coordinación.
- XII. Integrar el informe operativo anual de la Coordinación

CAPÍTULO III De las Áreas de Atención.

Artículo 7.- La Coordinación Municipal de la Juventud atenderá los siguientes asuntos: Platicas, Concursos, Prevención de Adicciones, Jornadas Asistenciales

Artículo 8.- Se atenderán las actividades encaminadas al buen desarrollo de procedimientos de cordialidad, servicios para la comunidad Juvenil

Artículo 9.- La Coordinación Municipal de la Juventud de igual forma atenderá los asuntos relacionados con:

- I. Convocatorias de Información a los Jóvenes de Becas Publicas
- II. Actividades de Orientación Vocacional para los Jóvenes

“Escribiendo una nueva historia”



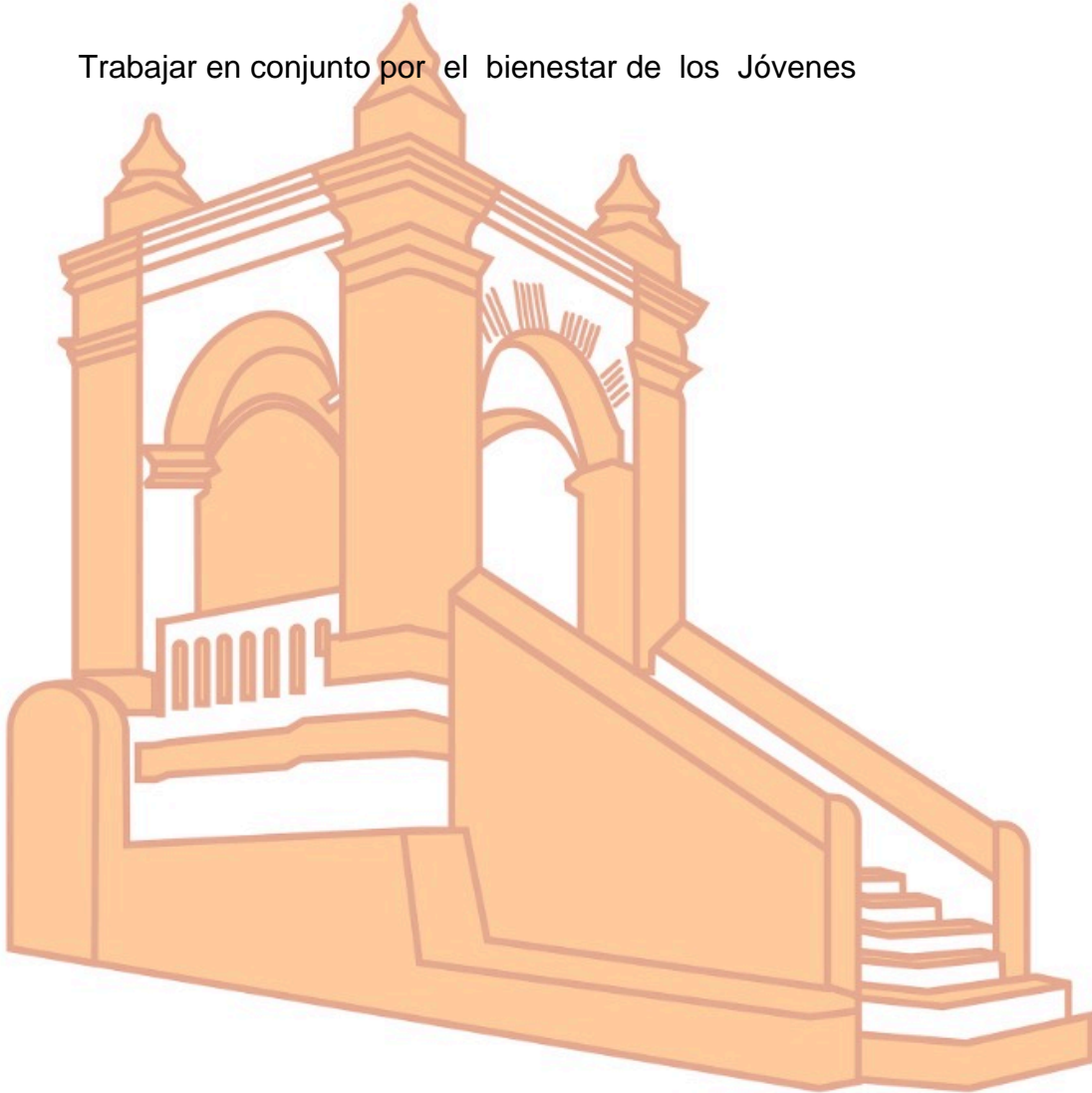
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Artículo 10.- Para el mejor desempeño de la Coordinación y de los asuntos señalados en los artículos que preceden, se llevará a cabo las siguientes funciones:

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- I. Contar con una Agenda con Nombres, Números Telefónicos de los Directores de las Instituciones Educativas del Municipio y delegación
- II. Trabajar en conjunto por el bienestar de los Jóvenes



“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

v. VALIDACION

ELABORO: JONATHAN SABINO ESPINOSA DIAZ

AUTORIZO: JONATHAN SABINO ESPINOSA DIAZ

VALIDO AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR. FELIX GUZMAN FLORIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUAREZ MENDIETA
SINDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PEREZ
PRIMER REGUIDOR

PROFRA NORA CASTILLO FLORIN
SEGUNDA REGUIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGUIDOR

AIDEE CASTILLO RIOS
CUARTA REGUIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCIA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCIA ROSAS
SEPTIMA REGUIDORA

GUSTAVO IVAN REYNOSO ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

“Escribiendo una nueva historia”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VI HOJA DE ACTUALIZACION

FECHA DE ACTUALIZACION: 23/06/2022.

DESCRIPCION: SE CONCLUYE ELABORACION DEL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS** DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE ALA JUVENTUD **2022-2024**, **DEROGANDO** EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTACION 2019-2021

DISTRIBUCION: COORDINACION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA TECNICA DEL H. AYUNATAMIENTO